



11. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Tal y como establece el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre (Art. 9) y las Instrucciones de 22 de junio de 2015 por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades educativas especiales, la diversidad en los centros públicos, las medidas de atención a la diversidad del alumnado tienen como finalidad conseguir el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo. Hay que tener en cuenta que en ningún caso, las medidas organizativas y curriculares para atender a la diversidad, pueden suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

Entendemos que todos y cada una de uno de los alumnos y alumnas presentan unas características propias y diferentes respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje, sus expectativas e intereses, así como, su personalidad, su propio entorno familiar y social, sus actitudes y sus aptitudes. Por ello, se intentará una atención personalizada que contemple las posibilidades de atender al alumnado mediante refuerzo educativo, adaptaciones curriculares más o menos significativas, sin perder de vista los alumnos que ya cursan un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y mejora del rendimiento escolar.

En base a esta atención individualizada se procurará, en lo posible, evitar el fracaso escolar sacando el máximo partido a las propias posibilidades y potencialidades de cada alumno.

El **Plan de Atención a la Diversidad** constituye una de las actuaciones más significativas de un instituto y, especialmente, de su Departamento de Orientación. Tanto es así que constituye por sí solo un ámbito de intervención específico del **POAT**. Básicamente, atiende bajo los principios de la orientación educativa –prevención, desarrollo e intervención social-, así como bajo los de personalización y adaptación de la enseñanza, las necesidades que se derivan del proceso de aprendizaje del alumnado a lo largo de toda su estancia en el instituto.

El presente Plan implicará, pues, a todos los agentes educativos del Centro (Equipo Directivo, ETCP, Claustro, Consejo Escolar, profesorado...), así como a todos los servicios orientadores de los distintos niveles actuación tanto provincial como zonal (ETPOEP y EOE). Este Plan, además de incluirse en el POAT, formará parte del **Proyecto Educativo**.

Así pues nos planteamos los siguientes **OBJETIVOS** respecto a la atención a la diversidad:

- a. Dar respuestas educativas, organizativas e institucionales, adaptadas a las diversas características individuales que presenta el alumnado referidas a capacidades, motivaciones, intereses, estilos o ritmos de aprendizaje.
- b. Ofrecer una cultura común, pero reconociendo y respetando las peculiaridades y necesidades del alumnado, en el convencimiento de que éstas son diversas y exigen una respuesta personalizada.



- c. Prevenir, detectar y evaluar los factores que causan la diversidad de condiciones personales del alumnado del Centro disponiendo de los instrumentos y estrategias más adecuadas para ello.
- d. Adoptar una respuesta educativa que favorezca el aprendizaje de todo el alumnado en su diversidad desde una perspectiva inclusiva –no discriminatoria- en el Centro.
- e. Partir de una evaluación inicial del alumnado en cada unidad de aprendizaje, que permita valorar sus conocimientos previos, dificultades e intereses, para facilitar la significatividad de los nuevos contenidos que deberá aprender.
- f. Establecer los protocolos adecuados para sistematizar la puesta en marcha y el desarrollo de distintas medidas para la atención a la diversidad en el centro, tanto organizativas como curriculares.
- g. Sensibilizar a la comunidad educativa –profesorado, alumnado y familias- de la importancia del desarrollo de una enseñanza adaptativa e inclusiva.
- h. Fomentar en el profesorado la inquietud de realizar proyectos educativos en común para atender a la diversidad.

2. DESARROLLO DEL PLAN. MEDIDAS DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

1. MEDIDAS DE CARÁCTER ORDINARIO

1.1. Programa de Transición y Acogida del Alumnado de 1º ESO

Uno de los objetivos esenciales de la escolaridad obligatoria en su actual estructura, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, es el de posibilitar una transición fluida entre ambas etapas. Lo que debería ser una cuestión sin mayores dificultades se ve obstaculizada por diversos problemas que deben afrontarse: inestabilidad de las líneas de adscripción entre los centros, dificultades de coordinación zonal, dificultades de asumir actuaciones tutoriales coherentes intercentros, etc..., lo que supone que el alumnado -y también sus familias- se vea sometido a un cambio demasiado brusco de centro, de compañeros y de profesores, de expectativas académicas, de nivel en las exigencias de trabajo, de aspectos relativos a la organización escolar, en el respeto a los ritmos de aprendizaje, etc...

Este conjunto de problemas generan dificultades de integración escolar, de comunicación con las familias, de adopción de medidas educativas oportunas, por lo que requieren una respuesta ágil y coordinada de los distintos órganos que han de colaborar para resolverlos movilizándolo a los centros implicados, a los servicios zonales de orientación educativa y a los Departamentos de Orientación. Este Programa trata de planificar las diferentes actuaciones que deberán llevarse a cabo para ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades que plantean los alumnos–así como sus familias- al pasar de una etapa a otra, de ahí su importancia como primera medida de atención a la diversidad en el Centro.

Pueden contemplarse las siguientes actuaciones en el marco de este Programa:

Desarrollo del proceso de transición.

- a. Coordinación del Departamento de Orientación con el EOE de zona: contactos con el/los orientador/es de referencia de los CEIP adscritos al instituto para el diseño de un programa de transición y acogida entre etapas y centros: objetivos, actuaciones, instrumentos, responsables, etc...



- b. Coordinación de los programas preventivos de acción tutorial que se desarrollarán en los centros, especialmente aquellos dirigidos a 6º curso de Educación Primaria y 1º de E.S.O.: plan de acogida, orientación académica, hábitos de estudios, etc...
- c. Realización y cumplimentación de informes de tránsito de todos los alumnos de sexto a cargo de los tutores de acuerdo con modelo consensuado en la zona.
- d. Orientaciones por parte de los tutores de 6º de Primaria para los agrupamientos, adscripción de optativas y modalidades de escolarización en 1º de ESO.
- e. Coordinación de las pruebas finales de competencia curricular de 6º de Primaria y de evaluación inicial de dicha competencia al inicio de 1º de ESO: correspondencia de resultados y confirmación de las medidas para la adscripción de optativas y atención a la diversidad.
- f. Realización y envío de los informes realizados por el EOE y los equipos de tutores durante la Educación Primaria de los alumnos atendidos con n.e.e.
- g. Entrevistas iniciales en el Departamento de Orientación del instituto con las familias de alumnos con n.e.e. que acudirán al centro en el próximo curso.
- h. Previsión de recursos necesarios para la atención a la diversidad para el siguiente curso: personales y materiales.
- i. Visita de los alumnos de 6º de Primaria al instituto acompañados de sus tutores: desarrollo de actividades previstas de convivencia entre los alumnos de 6º y los de 1º de ESO, visita guiada por las instalaciones del centro, mesas redondas...
- j. Reunión del Equipo Directivo del IES y de la orientadora con las familias de alumnos de 6º: información sobre aspectos generales de organización del centro y del propio Plan de Acogida en relación con la actuación de las familias.
- k. Desarrollo de las actividades de acogida de principios de curso: coordinación de los tutores de 1º ESO. Actividades específicas de tutoría.
- l. Comunicación a los tutores y equipos educativos de 1º de ESO de los alumnos con n.e.e.: medidas de apoyo específicas e informes individualizados. Dictámenes de escolarización remitidos por el EOE y/o Inspección.
- m. Aplicación de procedimientos de detección temprana de alumnos con n.e.e. no evaluados por el EOE de zona a través de los tutores de Primaria, tutores y equipos educativos de 1º de ESO.
- n. Celebración de sesiones de evaluación inicial de los grupos de 1º de ESO con el fin de establecer líneas comunes de actuación, recabar información de los equipos docentes sobre el alumnado, y facilitar información a las familias del proceso de adaptación e integración en el instituto.
- o. Celebración de reuniones iniciales de padres y madres de alumnos con el fin de facilitar el encuentro y la comunicación entre familias, tutores y centro.
- p. Revisión de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas y remitidas por el EOE.
- q. Realización de evaluaciones psicopedagógicas de alumnos no evaluados por el EOE pero detectados por el equipo de tutores de 6º y/o de 1º ESO. Desarrollo del protocolo de evaluación: diseño e instrumentos a aplicar, descripción de los mismos, informe de evaluación psicopedagógica, etc...
- r. Seguimiento del Departamento de Orientación y de los tutores de los alumnos con n.e.e.: flexibilización de las modalidades de escolarización y atención a la diversidad. Revisión de las ACI's.

1.2. Programa de Tránsito y Acogida del alumnado de 1º Bachillerato



Con objeto de facilitar el tránsito del alumnado de 1º de Bachillerato procedente de otros centros realizamos una serie de actividades:

- a. Visitamos en febrero el Colegio Ntra. Señora del Águila (Salesianos) de Alcalá de Guadaíra, principal fuente de alumno de Bachillerato de fuera de nuestro Centro, para explicarles las características del IES Albero, nuestra oferta educativa, así como los elementos más destacados del Bachillerato LOMCE.
- b. Visita de los padres de los alumnos de 1º de Bachillerato en junio para explicarles las características del Centro y su oferta educativa, así como la naturaleza del Bachillerato LOMCE.

1.3. Formación de los grupos heterogéneos

Desde la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación se realiza un trabajo coordinado para que la formación de los grupos, especialmente de la ESO, tenga un carácter heterogéneo. Por ello, se tienen en cuenta los siguientes aspectos a la hora de su formación: número de alumnos, alumnado con nee, alumnado absentista, alumnado con problemas de comportamiento, alumnado con dificultad de aprendizaje o de altas capacidades, alumnado repetidor.

1.4. Uso Educativo de las horas de Libre Disposición

La posibilidad que ofrece la normativa curricular actual, en los dos primeros cursos de la ESO, de ofertar horario de libre disposición a cargo de los Centros, se organiza en el IES Albero de la siguiente manera:

- En 1º de la ESO: se añade una hora al horario de Matemáticas y una hora al de Lengua.
- En 2º de la ESO: se añade una hora a Matemáticas.
- En 3º de la ESO: una hora de Expresión Oral (bilingüe, si los alumnos son bilingües).

1.5. Programas de Refuerzo de las áreas instrumentales

Los programas de refuerzo son programas de actividades motivadoras que buscan alternativas al programa curricular de las materias instrumentales. No pueden consistir en dar “más de lo mismo”. Dichas actividades deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural. Se consideran actividades que favorecen la expresión y comunicación oral y escrita la realización de teatros, periódicos escolares. El dominio de la competencia matemática se intentará a través de la resolución de problemas cotidianos. Los programas de refuerzo de las materias instrumentales básicas están dirigidos al alumnado de primero a tercero de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a. El alumnado que no promociona de curso.
- b. El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las materias instrumentales del curso anterior.



- c. Quienes acceden al primer curso de educación secundaria obligatoria y requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas según lo recogido en el informe de tránsito.
- d. Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas o Primera lengua extranjera.

El número de alumnos en los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas no podrá ser superior a quince. El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado. El profesorado que imparta los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias, mediante un informe trimestral que entregará al tutor para que éste informe posteriormente a la familia.

Los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado en 1º de la ESO. No obstante, sí son evaluables en 2º de la ESO, puesto que se trata de una asignatura optativa que es elegida por los padres al formalizarse la matrícula.

Tras los resultados de las pruebas de evaluación diagnóstica el Centro decide impartir Programas de Refuerzo de Lengua Castellana e Inglesa y Refuerzo de Matemáticas de 1º a 3º ESO. Hay que tener en cuenta que en 3º de la ESO se considera materia optativa y, por tanto, tiene calificación y debe constar en las actas de evaluación.

1.6. Desdoblamiento de grupo

Desdoblamiento de grupo en las áreas o materias instrumentales, con la finalidad de reforzar sus enseñanzas. Siempre que la estructura y organización del centro lo permite se realizarán en 1º y 2º de ESO en las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés.

1.7. Agrupamientos flexibles

Consiste en la atención a un grupo específico. Tiene carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso supondrá discriminación del alumnado más necesitado de apoyo. Los agrupamientos flexibles no se realizan en un área concreta, sino en dependencia de las características y capacidades del alumnado y de la organización del profesorado y del Centro.

Por otro lado, aprovechando los grupos PMAR de 2º y 3º de la ESO, se realiza una agrupación de materias por ámbitos para alumnos que necesitan esta medida de apoyo de cara a superar esta etapa educativa.

1.8. Optativas

Véase PUNTO 6 de este Proyecto Educativo: “Oferta de Enseñanza”.



1.9. Agrupación de materias opcionales en 3º y 4º de la ESO.

Tal y como marca la Ley en 3º y 4º de la ESO se produce el desdoblamiento de la asignatura de Matemáticas. Con el fin de orientar a los alumnos hacia el Bachillerato o hacia la Formación Profesional, se establece un itinerario de Matemáticas Académicas o Matemáticas Aplicadas.

2. MEDIDAS DE CARÁCTER DIFERENTE AL ORDINARIO

2. 1. Aula de Apoyo a la Integración

Esta medida constituye un grado más de atención a alumnos que no han respondido satisfactoriamente a medidas previas debido a sus dificultades o necesidades educativas especiales. Consiste en organizarlos en pequeños grupos para que fuera del aula ordinaria –o dentro si es posible– reciban la atención de un profesor de apoyo o especialista en Pedagogía Terapéutica, sobre todo en las materias instrumentales – Lengua Castellana y Matemáticas.

Estos alumnos, previamente evaluados psicopedagógicamente por la orientadora del centro –o con dictamen del EOE de zona-, son sujetos de adaptaciones curriculares individuales en la mayor parte de las materias curriculares y su evaluación es coordinada por el Departamento de Orientación del instituto.

En un Anexo a este Proyecto Educativo se recoge la Programación del Aula de Apoyo. (ANEXO I).

2.2. Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento escolar

La incorporación del alumnado requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y se realizará una vez oídos los propios alumnos y sus padres/madres. Se desarrollarán a partir de 2º de ESO. Alumnos que hayan cursado 1º de ESO y no estén en condiciones de promocionar a 2º o cursando 2º no estén en condiciones de promocionar a 3º. El programa se desarrollará en 2º y 3º, en el primer supuesto o sólo 3º en el segundo supuesto. Excepcionalmente alumnado de 3º que no están en condiciones de promocionar a 4º. Características:

Dirigidos al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

Finalidad que el alumnado pueda cursar 4º de ESO y obtener el título de la ESO.

Se potenciará la acción tutorial

Organización por materias diferentes a las establecidas. Se podrán establecer 3 ámbitos específicos: ámbito de carácter lingüístico y social(Lengua, Geografía e Historia y lengua cooficial), ámbito de carácter científico y matemático (Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas) y ámbito de lenguas extranjeras; el alumnado tendrá un grupo de referencia para cursar asignaturas no troncales.

La evaluación tendrá como referente las competencias, los objetivos de la ESO, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje tutorial.

Para el alumnado con discapacidad se podrán en marcha los apoyos necesarios.



Metodología específica a través de distinta organización de contenidos, actividades prácticas y de materias diferentes.

Como un Anexo a este punto del Proyecto Educativo, se incorpora el Programa Base (Programa de Mejora del Aprendizaje y del rendimiento). (Anexo II)

2.3. Adaptaciones Curriculares.

Las adaptaciones del currículo son las realizadas en los elementos curriculares que se derivan de los interrogantes qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar.

Podemos distinguir entre **adaptaciones no significativas** -que son las que tratan de alcanzar los mismos objetivos, trabajando los mismos contenidos que serán evaluados con los mismos criterios, pero mediante estrategias metodológicas, secuencias o duración diferente-; **adaptaciones significativas**, cuando se dé prioridad a unos objetivos o contenidos, posponiendo otros de una manera más o menos transitoria; se prioricen los elementos esenciales, fundamentales o nucleares de los contenidos (aquellos que son imprescindibles para seguir avanzando en el aprendizaje), o se introduzcan objetivos o contenidos propios de otras etapas y que son necesarios para dar una respuesta adecuada y, finalmente, **adaptaciones curriculares para el alumnado de altas capacidades intelectuales**.

Los programas de adaptación curricular estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

2.3.1. Adaptaciones curriculares no significativas

Las adaptaciones curriculares no significativas irán dirigidas al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado (siempre que este desfase no supere dos cursos de retraso), que tenga dificultades de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas -o no- a discapacidad o trastornos de conducta, que se encuentre en situación social desfavorecida o se haya incorporado tardíamente al sistema educativo. Podrán ser grupales, cuando estén dirigidas a un grupo de alumnos que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo o individuales. Las adaptaciones curriculares no significativas grupales serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación. En dichas adaptaciones constarán las materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios. Por su parte, las adaptaciones curriculares individuales podrán quedar recogidas en un documento que se incorporará al expediente del alumno.



En el ANEXO III de este Proyecto educativo se incluye un modelo de ACS No Significativa.

2.3.2. Adaptaciones curriculares significativas.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales o que presenten un desfase curricular de más de dos cursos respecto del nivel en que está escolarizado. Las adaptaciones curriculares significativas se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas y la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Las adaptaciones curriculares significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos o departamentos de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica.

De acuerdo con la normativa vigente, el responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación. Sin perjuicio de su inclusión en el proyecto educativo del centro, las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática «Séneca», y que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Informe de evaluación psicopedagógica
2. Propuesta curricular por materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
3. Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
4. Organización de los apoyos educativos.
5. Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor de la materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación.

La evaluación de las materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo. Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y serán tomadas por el equipo docente, oído el departamento de orientación. A este respecto hay unas pautas de actuación que contemplan lo siguiente:

- El alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentre finalizando 2º curso de E.S.O. se les valoraran dos cuestiones:
 - Haber seguido una ACS con material adaptado adquiriendo un nivel de competencia curricular de un tercer ciclo de Educación Primaria.
 - La evolución que ha tenido a lo largo de su escolarización en los dos primeros cursos



de secundaria: comportamiento, absentismo, interés, motivación.....

- Si estas dos cuestiones han sido positivas se propondrá, al equipo educativo, que curse 3º y 4º de E.S.O. con una adaptación curricular no significativa, suprimiéndosele desde ese momento los asteriscos.
- Durante esos dos cursos el/la alumno/a obtendrá el título de la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria si :
 - Adquiere en esos dos cursos el nivel de competencia curricular de 2º de E.S.O.
 - Su evolución a lo largo de la escolaridad ha sido regular, teniendo en cuenta las características de la discapacidad de la que parte.
 - También se se le volverá a tener en cuenta el esfuerzo y motivación que ha tenido a lo largo de los dos últimos cursos.
- Para todo ello se le solicitará a los departamentos didácticos de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales los objetivos y contenidos mínimos de 2º de E.S.O. que servirá como referente para la Posibilidad de titulación.

En el ANEXO IV de este Proyecto educativo se incluye un modelo de ACS No Significativa.

2.2.3. Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización. Dichas adaptaciones curriculares requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales establecerán una propuesta curricular por ámbitos o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización. La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación. Por otra parte, la Consejería de Educación, a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar la reducción de un año de permanencia en la etapa.